

RAT.MICIU

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN y UNIVERSIDADES

Versión Agosto 2026



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

REGISTRO DE ACTIVIDADES Y CATEGORIAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Subsecretaría

Secretaría General Técnica

División de Transparencia y Protección de Datos

P.º de La Castellana, 162. Planta 20.

28071 Madrid, ESPAÑA

Telf. +34 91603 82 43

dpd@ciencia.gob.es

www.ciencia.gob.es

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), en cumplimiento de la normativa actual de protección de datos, está obligado a tener y mantener actualizado un **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**.

Los datos personales se tratarán bien en base al consentimiento expreso del interesado, bien en virtud de una obligación legal aplicable al Ministerio como responsable del tratamiento, o bien cuando sea necesario para realizar una actividad de interés público o en ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ministerio. El tratamiento de los datos personales del interesado se dirigirá única y exclusivamente a la satisfacción de los fines de los distintos procedimientos administrativos.

Contenido mínimo del RAT del responsable de tratamiento.

1. Nombre y datos de contacto del Responsable y, en su caso, del Corresponsable, del Representante del responsable, y del Delegado de protección de datos.
2. Fines del tratamiento.
3. Descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
4. Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
5. En su caso, transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional.
6. Cuando sea posible, plazos previstos para la supresión de los datos.
7. Cuando sea posible, descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Normativa de Protección de Datos.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 6 de diciembre de 2018).

Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 12 y siguientes), y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (artículos 12 y siguientes), el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento.

Contacto.

Correo electrónico: dpd@ciencia.gob.es

Sede electrónica:

https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/ayuda_procedimiento_datos_personales

ÍNDICE DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO – CLASIFICACIÓN POR RESPONSABLE

GABINETE DE LA MINISTRA

- [Relaciones institucionales](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)
- [Elaboración de encuestas y actividades de fomento de la igualdad de género](#)

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Gabinete del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades

- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)
- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)

Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Internacional.

- [Gestión de la internacionalización de la ciencia SGRIC](#)

Dirección General de Planificación, Coordinación y Transferencia del Conocimiento

- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)

Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación

- [Gestión del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación - SICTI](#)
- [Sistema Integrado de Información Universitaria – \(SIU\)](#)
- [Gestión de órganos colegiados de ciencia, tecnología, innovación y universidades](#)
- [Estadísticas, informes y estudios](#)

Subdirección General de Transferencia del Conocimiento

- [Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación](#)

SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

Gabinete Técnico de Innovación

- [Registro y sello de PYMES innovadoras](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)
- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)

- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)

Subdirección General de Fomento de la Innovación

- [Gestión de la compra pública de innovación](#)
- [Informes motivados](#)
- [Registro de Centros Tecnológicos y de Apoyo a la Innovación Tecnológica](#)
- [Registro y sello de PYMES innovadoras](#)
- [Gestión de subvenciones contratación de Agentes Locales de Innovación](#)
- [Gestión de fondos FEDER](#)
- [Gestión de fondos europeos](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)
- [Estadísticas, informes y estudios](#)

Subdirección General de Políticas de Innovación

- [Selección de personal](#)
- [Gestión de fondos europeos](#)
- [Gestión de fondos FEDER](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)

Subdirección General de Política y Estrategia Aeroespacial

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Gabinete Técnico de Investigación

- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)
- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)

Subdirección General de Consorcios, Organismos e Infraestructuras Científicas Internacionales

- [Gestión de fondos europeos](#)
- [Gestión de la internacionalización de la ciencia SGCOCI](#)
- [Gestión de fondos FEDER](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)

Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas

- [Gestión de entidades públicas de I+D y de órganos de asesoramiento](#)
- [Gestión de actividades del Comité Polar Español](#)
- [Reconocimientos médicos de participantes en campañas antárticas españolas](#)
- [Gestión de fondos europeos](#)
- [Gestión de fondos FEDER](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)

Subdirección General de Organismos y Entidades Públicas de Investigación

- [Evaluación por méritos investigadores](#)
- [Selección de personal](#) (Corresponsable)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)

SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Gabinete Técnico de Universidades

- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)
- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)
- [Consulta pública y trámite de Audiencia e Información Pública ámbito SGU.](#)

Subdirección General de Relaciones Institucionales, Órganos Colegiados y Relaciones con el Estudiantado en el Ámbito Universitario.

- [Gestión de órganos colegiados de ciencia, tecnología, innovación y universidades](#)
- [Titulaciones de especialidades en ciencias de la salud](#)

Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario

- [Ayudas, préstamos y subvenciones ámbito universitario](#)
- [Equivalencia de notas medias de estudios cursados en el extranjero](#)
- [Evaluación para la contratación de personal docente e investigador universitario](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)
- [Registro del Personal Docente](#)
- [Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales](#)
- [Verificación, modificación y renovación de la acreditación de títulos y su inscripción en el registro de universidades, centros y títulos](#)

Oficina Nacional de Reconocimiento Académico y Profesional de Títulos Universitarios Extranjeros-NARIC

- [Acreditación y reconocimiento de profesiones reguladas por la Directiva 2005/36/CE](#)
- [Homologación y equivalencia de títulos extranjeros de educación superior](#)

Consejo de Universidades

- [Reclamación contra las resoluciones de la agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación \(ANECA\) sobre las solicitudes de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios \(profesores/as titulares de universidad y catedráticos/as de universidad\).](#)
- [Recurso de reposición frente a las resoluciones de la comisión de reclamaciones de acreditación de profesorado del consejo de universidades en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios \(profesores/as titulares o catedráticos/as de universidad\)](#)

COMISIONADO PERTE PARA LA SALUD DE VANGUARDIA

División Técnica del PERTE para la Salud de Vanguardia

- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Gabinete Técnico

- [Relaciones institucionales](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)
- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)

Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios

- [Gestión de recursos humanos](#)
- [Régimen disciplinario y gestión de informaciones sobre infracciones](#)
- [Selección de personal](#)
- [Gestión solicitudes de plaza en la escuela infantil del complejo cuzco](#)

Subdirección General de Fondos Europeos para la Investigación, Innovación y el Ámbito Universitario

- [Gestión de fondos europeos](#)

Oficialía Mayor

- [Seguridad y control de acceso y visitas a las instalaciones](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)

Subdirección General de Gestión Económica

- [Gestión económica y de la contratación](#)

Oficina Presupuestaria

División de Tecnologías de la Información

- [Acceso usuarios a wifi pública](#)
- [Gestión de brechas de seguridad](#)
- [Gestión de sistemas de información](#)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Secretaría del Secretario General Técnico

- [Relaciones institucionales](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)
- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)

Vicesecretaría General Técnica

- [Trámite de audiencia e información pública](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)
- [Estadísticas, informes y estudios](#)

Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales

- [Recursos, reclamaciones y relaciones con la administración pública](#)

División de Atención al Ciudadano y Publicaciones

- [Atención y gestión de la relación con la ciudadanía](#)
- [Gestión servicios subscripción web](#)
- [Servicios de la oficina asistencia en materia de registro](#)
- [Archivo central](#)
- [Gestión del Servicio de Información al Personal del MICIU](#)

División de Transparencia y Protección de Datos

- [Atención a los derechos de las personas](#)
- [Gestión de brechas de seguridad](#)
- [Transparencia y acceso a la información](#)

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO EN LAS QUE EL MINISTERIO ACTÚA COMO ENCARGADO

- [Curso de verano UCM “Un país aeroespacial”](#)

ÍNDICE DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO – CLASIFICACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO

- [Acceso usuarios a wifi pública](#)
- [Acreditación y reconocimiento de profesiones reguladas por la Directiva 2005/36/CE](#)
- [Actividades de comunicación a grupos de interés](#)
- [Agenda de contactos](#)
- [Archivo central](#)
- [Atención y gestión de la relación con la ciudadanía](#)
- [Atención a los derechos de las personas](#)
- [Ayudas, préstamos y subvenciones ámbito universitario](#)
- [Consulta pública y trámite de Audiencia e Información Pública ámbito SGU.](#)
- [Convenios, contratos y otros acuerdos](#)
- [Curso de verano UCM “Un país aeroespacial”](#)
- [Elaboración de encuestas y actividades de fomento de la igualdad de género](#)
- [Equivalencia de notas medias de estudios cursados en el extranjero](#)
- [Estadísticas, informes y estudios](#)
- [Evaluación para la contratación de personal docente e investigador universitario](#)
- [Evaluación por méritos investigadores](#)
- [Gestión de actividades del Comité Polar Español](#)
- [Gestión de brechas de seguridad](#)
- [Gestión de colaboradores y de comités asesores y científicos](#)
- [Gestión de entidades públicas de I+D y de órganos de asesoramiento](#)
- [Gestión de eventos y actividades](#)
- [Gestión de fondos europeos](#)
- [Gestión de fondos FEDER](#)
- [Gestión de la compra pública de innovación](#)
- [Gestión de la internacionalización de la ciencia SGRIC](#)
- [Gestión de la internacionalización de la ciencia SGCOCI](#)
- [Gestión de órganos colegiados de ciencia, tecnología, innovación y universidades](#)
- [Gestión de recursos humanos](#)
- [Gestión de sistemas de información](#)
- [Gestión de subvenciones contratación de Agentes Locales de Innovación](#)
- [Gestión solicitudes de plaza en la escuela infantil del complejo cuzco](#)
- [Gestión del Servicio de Información al Personal del MICIU](#)
- [Gestión del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación - SICTI](#)
- [Gestión servicios suscripción web](#)
- [Gestión económica y de la contratación](#)
- [Homologación y equivalencia de títulos extranjeros de educación superior](#)
- [Informes motivados](#)
- [Premios y Reconocimientos](#)
- [Reclamación contra las resoluciones de la agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación \(ANECA\) sobre las solicitudes de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios \(profesores/as titulares de universidad y catedráticos/as de universidad\).](#)
- [Reconocimientos médicos de participantes en campañas antárticas españolas](#)

- [Recurso de reposición frente a las resoluciones de la comisión de reclamaciones de acreditación de profesorado del consejo de universidades en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios \(profesores/as titulares o catedráticos/as de universidad\)](#)
- [Recursos, reclamaciones y relaciones con la administración pública](#)
- [Régimen disciplinario y gestión de informaciones sobre infracciones](#)
- [Registro de Centros Tecnológicos y de Apoyo a la Innovación Tecnológica](#)
- [Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación](#)
- [Registro del Personal Docente](#)
- [Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales](#)
- [Registro y sello de PYMES innovadoras](#)
- [Relaciones institucionales](#)
- [Seguridad y control de acceso y visitas a las instalaciones](#)
- [Selección de personal](#)
- [Servicios de la oficina asistencia en materia de registro](#)
- [Sistema Integrado de Información Universitaria – \(SIIU\)](#)
- [Titulaciones de especialidades en ciencias de la salud](#)
- [Trámite de audiencia e información pública](#)
- [Transparencia y acceso a la información](#)
- [Verificación, modificación y renovación de la acreditación de títulos y su inscripción en el registro de universidades, centros y títulos](#)

DIVTPD_1	ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Transparencia y Protección de Datos.
FINES DEL TRATAMIENTO	Atender las solicitudes de la ciudadanía en el ejercicio de los derechos que establece la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
COLECTIVO	Personas físicas que ejercen sus derechos ante el Ministerio.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Defensor del Pueblo Agencia Española de Protección de Datos Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

DIVACP_1	ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162 planta, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Atención al Ciudadano y Publicaciones.
FINES DEL TRATAMIENTO	Registrar, gestionar y tramitar las consultas, quejas y sugerencias formuladas al Ministerio por la ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 y 40/2015, y desarrollado por el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Gestionar la comunicación e información con la ciudadanía
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
COLECTIVO	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que dirijan consultas, quejas o sugerencias al Ministerio.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otros datos: los recogidos en la consulta, queja o sugerencia.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Defensor del Pueblo en caso de haber sido planteada la queja ante el mismo. Otras Administraciones, cuando corresponda. Adjudicatario encargado de gestionar y contestar a las consultas de la ciudadanía por cuenta y en el interés del Ministerio Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

DIVACP_2	GESTIÓN SERVICIOS SUBSCRIPCIÓN WEB	
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162 planta, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es	
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Atención al Ciudadano y Publicaciones.	
FINES DEL TRATAMIENTO	Registrar, gestionar y tramitar las peticiones de suscripción al servicio de información a través de newsletter de la web del ministerio.	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.a) la persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de los datos	
COLECTIVO	Personas físicas interesadas en la información publicada en la web del ministerio.	
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: correo electrónico	
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No se comunican datos a terceros a excepción de solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	

DIVACP_3	ARCHIVO CENTRAL
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162 planta, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Atención al Ciudadano y Publicaciones.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de los fondos documentales del ministerio
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el sistema español de archivos y se regula el sistema de archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y su régimen de acceso.
COLECTIVO	Personas cuyos datos figuran en la descripción de los expedientes del archivo central y ciudadanos que consultan información.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Identificativos, fiscales, económicos, sancionadores, de contacto, etc.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No se comunican datos a terceros con la única excepción de solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

DIVACP_4	GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL MICIU
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. P.º de la Castellana 162. 28046 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es .
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Atención al Ciudadano y Publicaciones.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar el servicio de avisos por correo electrónico de información de interés publicada en la INTRANET del MICIU y dirigida al personal del ministerio.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Art. 6.1. e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Personal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: correo electrónico.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No se comunican datos a terceros con la única excepción de solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

DIVTIC_1	GESTIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de las Tecnologías de la Información. División de Transparencia y Protección de Datos
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad de la información identificadas por el Ministerio o notificadas por los interesados, y comunicación en su caso a las autoridades correspondientes.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. - Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
COLECTIVO	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos de detalle de empleo: empresa/entidad, cargo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Agencia Española de Protección de Datos y autoridades de control análogas en la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD. Equipo de respuesta ante emergencias informáticas del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT). Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

DIVACP_2	SERVICIOS DE LA OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Atención al Ciudadano y Publicaciones.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de los servicios de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ministerio de Ciencia e Innovación, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa relativa a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
COLECTIVO	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que se dirigen al Ministerio o reciben comunicaciones del Ministerio. Personal del Ministerio destinatario o emisor de comunicaciones.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otros datos: datos de representación, en su caso. Datos recogidos en la documentación presentada.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

DIVATP_2	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por la ciudadanía al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como peticiones realizadas al amparo de la Ley 27/2006, de 18 de julio y Ley 37/2007, de 16 de noviembre.
FINES DEL TRATAMIENTO	DIVISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. - Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente - Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
COLECTIVO	Solicitantes de acceso a información pública.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otros datos: los recogidos en la solicitud de acceso a la información.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Abogacía General del Estado. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Órganos judiciales. Otras Unidades de Información de Transparencia (UIT) de las Administraciones Públicas y entidades integrantes del Sector Público. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

VICESGT_1	TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162 planta 19, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Corresponsables: CENTROS DIRECTIVOS DEL MINISTERIO COMPETENTES POR RAZÓN DE LA MATERIA
FINES DEL TRATAMIENTO	Recabar la opinión en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, proyectos de real decreto legislativo y proyectos de normas reglamentarias, tanto antes de la elaboración del proyecto normativo si se realiza una consulta pública previa, como cuando el proyecto normativo está redactado, en el trámite de audiencia e información pública.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Artículo 6.1.e) del RGPD: “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento” El proceso de participación en la elaboración de normas se fundamenta en las siguientes normas: - Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. - Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales.
COLECTIVO	Ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo. Ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como otras personas o entidades.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, correo electrónico de la persona física proponente o de la persona que representa a la institución proponente. Datos de empleo: institución a la que pertenece o representa la persona física proponente. Otros datos: datos de valoración de la propuesta legislativa, así como las aportaciones o comentarios al proyecto normativo

DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	- Consejo de Estado - Centros Directivos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades competentes por razón de la materia objeto de consulta pública o trámite de audiencia pública. - Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGRRT_1	RECURSOS, RECLAMACIONES Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales.
FINES DEL TRATAMIENTO	Tramitación de los expedientes de recursos administrativos, revisiones de oficio de actos administrativos, declaraciones de lesividad, derecho de petición, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y procedimientos judiciales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; - Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. - Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
COLECTIVO	Interesados en los procedimientos y sus representantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen, firma. Datos académicos y profesionales: titulaciones, experiencia profesional. Categorías especiales de datos: datos de salud, afiliación sindical. Otros datos: los que puedan figurar en los recursos y procedimientos gestionados.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Tribunales, órganos judiciales, Defensor del Pueblo, Consejo de Estado, Abogacía General del Estado, otras Administraciones Públicas y entidades integrantes del Sector Público e interesados en procedimientos. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

SGRHI_1	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión de la relación laboral con los empleados públicos que trabajan en los servicios centrales del Ministerio, en lo referente a expedientes personales, control horario, incompatibilidades, formación, acción social, prevención de riesgos laborales y salud laboral, planes de pensiones, emisión de nómina y de todos los productos derivados de la misma, incluyendo el proceso de cálculo, emisión y pago y cumplimiento de obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social, y gestión de la actividad sindical.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. - Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las AAPP. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición Adicional Duodécima). - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria - Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio - Ley anual de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre en vigor - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En cuanto a actividades de gestión de beneficios sociales del personal y sus familiares,

	RGPD: 6.1.a) consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, en caso de ser necesario. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
COLECTIVO	Empleados públicos de los Servicios Centrales del Ministerio y sus familiares, en su caso, en calidad de beneficiarios. Formadores autónomos Formadores procedentes de otros órganos u organismos de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y número de afiliación a seguridad social/mutualidad. Datos de características personales: sexo, edad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos de circunstancias familiares: estado civil, libro de familia, número de hijos, familia numerosa. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral, fecha de alta y baja, tipo/puesto de trabajo, incompatibilidades, formación en materia de prevención de riesgos laborales, licencias, permisos y autorizaciones. Datos económico-financieros: salario, nómina, créditos, préstamos, gestión económica de la acción social, avales, deducciones impositivas, baja de haberes, retenciones judiciales, otras retenciones y datos bancarios. Categorías especiales de datos: datos de salud (resultados de reconocimientos médicos, bajas por incapacidad temporal y grado de discapacidad; datos de accidentalidad y lesiones; datos de enfermedades y resultados de pruebas), afiliación sindical (para el pago de cuotas) y representantes sindicales, violencia de género. Datos de control de presencia: fecha/hora de entrada y salida. Otros datos: datos relativos a la acción social recogidos en la convocatoria correspondiente, datos identificativos y de características personales de tutores de menores de la escuela de educación infantil.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	INAP, Registro Central de Personal, INSS y mutualidades de funcionarios, TGSS, entidad bancaria gestora y depositaria del plan de pensiones de la AGE, Dirección General de Personal y Costes, entidades financieras, organizaciones sindicales, AEAT, IGAE, Tribunal de Cuentas, Ministerio Fiscal, agencia de viajes, Oficina de Conflicto de Intereses y entidades o empresas en las que el interesado pretenda ejercer la compatibilidad, entidades colaboradoras en las actividades de acción social, empresas adjudicatarias de los contratos celebrados por la Subdirección de Personal e Inspección de servicios y otras unidades de gestión de recursos humanos de las Administraciones Públicas y entidades integrantes del Sector Público.

	Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En cuanto a los datos relativos a la salud laboral, cinco años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial (Art. 17.1 de la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGRHI_2	RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y GESTIÓN DE INFORMACIONES SOBRE INFRACCIONES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
FINES DEL TRATAMIENTO	Recepción y tramitación de denuncias en el ejercicio de la potestad disciplinaria. Apertura de actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso y la conveniencia o no de iniciar un expediente, e iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios. Registrar, gestionar y tramitar las comunicaciones de las informaciones en el ámbito de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 55). - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Arts. 63 y 68). - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición Adicional Duodécima) - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 94). - Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales (art. 2). - Real Decreto 33/1986, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado (art. 28 y 30). - Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (art. 119.2 y 119.7). Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
COLECTIVO	- Empleados públicos del Ministerio o de cualquiera de sus organismos adscritos. - Interesados en el expediente disciplinario: denunciantes, expedientados, testigos, operadores jurídicos (abogados u otros). - Informantes que comuniquen una actuación comprendida dentro de su ámbito material de aplicación, y trabajando en el sector público o el privado hayan obtenido la información en un contexto laboral o profesional relacionado con los servicios centrales del

	Ministerio de Ciencia e Innovación incluyendo a informantes con una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación (con independencia de que perciban o no una remuneración), así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral. Otros datos: antecedentes relativos a infracciones administrativas, así como los recogidos en la información comunicada en el caso de informantes. Datos de categoría especial: Datos relativos a la salud, opiniones políticas, convicciones religiosas, vida sexual, orientación sexual
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Órganos judiciales, Fiscalía General del Estado, Tribunal de Cuentas. Representantes de los trabajadores/as, Unidad gestora de informaciones, Intervención General de la Administración del Estado (Infofraude). Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGRHI_3	SELECCIÓN DE PERSONAL
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios. Subdirección General de Políticas de la Innovación. Subdirección General de Organismos y Entidades Públicas de Investigación
FINES DEL TRATAMIENTO	Procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Adscripción temporal de científicos, investigadores y expertos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición Adicional Duodécima) Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
COLECTIVO	Candidatos que se presentan a procesos de provisión de puestos de trabajo en el ámbito del Ministerio.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y número de afiliación a seguridad social/mutualidad. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral. Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria. Categorías especiales de datos: datos de salud (grado de discapacidad).
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Registro Central de Personal. Dirección General de la Función Pública. Boletín Oficial del Estado. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán mientras permanezca vigente el proceso selectivo y durante el tiempo preciso para atender a reclamaciones que se pudieran derivar del tratamiento de los datos y de dicho proceso. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGRHI_4	GESTIÓN SOLICITUDES DE PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL DEL COMPLEJO CUZCO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y de solicitudes de plazas en la Escuela de Educación Infantil del Complejo Cuzco de empleados del MICIU interesados
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- Artículo 6.1.b) del RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
COLECTIVO	- Empleados/as del MICIU interesados en obtener plaza en la Escuela Infantil del Complejo Cuzco que ostenten la patria potestad o tutela de los menores para los que se solicita plaza en la Escuela Infantil. - Menores para los que se solicita plaza en la Escuela Infantil.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<u>DATOS PROGENITOR/A O TUTOR/A:</u> Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono particular, teléfono móvil. <u>DATOS DEL/A MENOR:</u> Datos identificativos: fecha de nacimiento, nombre, apellidos, domicilio, teléfono.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Ministerio de Industria y Turismo, responsables de la gestión y tramitación de las solicitudes de obtención de plaza en la Escuela Infantil del Complejo Cuzco. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGPSE_1	GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Subdirección General de Relaciones Institucionales, Órganos Colegiados y Relaciones con el Estudiantado en el Ámbito Universitario.
FINES DEL TRATAMIENTO	La coordinación y el apoyo administrativo del Ministerio al Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, a la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, tecnológica y de Innovación, al Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Comité Español de Ética de la Investigación, Consejo de Universidades, Conferencia General de Política Universitaria y Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. - Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento aprobado por el Pleno del Consejo de Universidades, reunido en la sesión del día 1 de junio de 2009. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Miembros de los Órganos colegiados.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece. Datos económico-financieros: cuenta bancaria.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No se cederán datos a terceros, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGSCA_3	EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR UNIVERSITARIO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de solicitudes para la obtención de la evaluación y acreditación del profesorado por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. - Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario. - Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
COLECTIVO	Aspirantes a convertirse en personal docente e investigador universitario.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, domicilio, firma. Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo. Datos académicos y profesionales: titulación académica, experiencia profesional y actividad investigadora. Datos de detalle de empleo: tipo/puesto de trabajo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

SGGEC_1	GESTIÓN ECONÓMICA Y DE LA CONTRATACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A. Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Gestión Económica
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión económica, contable y de la contratación en el ámbito del Ministerio, tramitación de expedientes de gastos e ingresos derivados del presupuesto del ministerio (contratación, concesión de subvenciones y pago a proveedores)
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
COLECTIVO	Licitadores, proveedores, beneficiarios de subvenciones, personal funcional y laboral.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos profesionales: cargo, empresa/entidad a la que pertenece. Datos académicos y profesionales: titulaciones, experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: tipo/puesto de trabajo. Datos económico-financieros: datos bancarios, pagos. Datos de información comercial: actividad. Datos de categoría especial: grado de discapacidad.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Abogacía General del Estado, IGAE, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Sector Público, Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, Registro Público de Contratos, Publicación BOE, Publicación DOUE, Entidades financieras, AEAT. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo expertos en áreas de conocimiento pertenecientes a un tercer país u organización internacional.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. También será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

OFIMA_1	SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO Y VISITAS A LAS INSTALACIONES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia e Innovación P.º de la Castellana 162 planta 19, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Oficialía Mayor
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de la vigilancia y seguridad de las instalaciones dependientes del Ministerio, incluyendo garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, y el registro y control de las visitas.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 68, 63.1.d y 63.1.q.
COLECTIVO	Personal propio y externo que presta servicios en el Ministerio. Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas que visitan las instalaciones.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, imagen, correo electrónico, teléfono, firma. Datos de detalle de empleo: número de tarjeta, tipo/puesto de trabajo, entidad a la que pertenece en su caso. Otros datos: matrícula, modelo y marca de vehículo, en su caso.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Empresa adjudicataria del servicio de seguridad de las instalaciones, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Órganos judiciales. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Para los datos de registro de visitas y de captación de imágenes, transcurrido un mes a contar desde el registro de la visita/captación, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y/o Juzgados y Tribunales. Instrucción 1/1996, de 1 de marzo e Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 22).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

DIVTIC_2	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Tecnologías de la Información.
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión de los sistemas de información del Ministerio necesarios para el funcionamiento de los servicios. Gestión del acceso de los usuarios al dominio y a los aplicativos, administración de la red interna, gestión de los equipos informáticos y soportes de información. Gestión de incidencias.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 68, 63.1.d y 63.1.q.
COLECTIVO	Personal funcionario y laboral. Personal externo que accede a los sistemas de información del Ministerio.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, dirección IP. Datos de detalle de empleo: cargo, puesto de trabajo, unidad o entidad a la que pertenece. Otros datos: nombre de usuario.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Órganos judiciales. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán por un mínimo de dos años y durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGFEU_1	GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162 planta 20, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fondos Europeos para la Investigación, la Innovación y el ámbito Universitario Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas. Subdirección General de Consorcios, Organismos e Infraestructuras Científicas Internacionales. Subdirección General de Fomento de la Innovación. Subdirección General de Políticas de Innovación
FINES DEL TRATAMIENTO	- Seguimiento, evaluación y coordinación de los planes y programas europeos. Esto incluye la justificación de la aplicación de libramientos de fondos. La gestión y la tramitación de convocatorias y solicitudes de fondos FEDER para para las actuaciones de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), de Grandes Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Internacionales (ESFRI), las operaciones correspondientes a la línea LIFEWATCH así como para las operaciones correspondientes a las actuaciones de Fomento de la Innovación desde la Demanda y de Compra pública innovadora (CPI)
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. - Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2.

	- Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, artículos 3 y 4. - Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
COLECTIVO	- Representantes legales de entidades beneficiarias de fondos europeos. - Autónomos beneficiarios de fondos europeos. - Personal Investigador. - Trabajadores/as de entidades beneficiarias de fondos europeos. - Miembros de Mesas de Contratación constituidas al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, firma. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, firma. Datos académicos y profesionales: titulaciones. Datos de detalle de empleo: cargo, categoría laboral, entidad a la que pertenece, tipo de contrato, dedicación. Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria. Categorías especiales de datos: Grado de discapacidad.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	- Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. - Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, IGAE, Comisión Europea, Agencia Estatal de Investigación, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial - Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo expertos en áreas de conocimiento pertenecientes a un tercer país u organización internacional.
PLAZO DE SUPRESIÓN	- 31 de diciembre de 2031: datos tratados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - 30 de junio de 2029: datos tratados en el marco del seguimiento y evaluación de aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) El resto de datos personales tratados, se conservarán el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGICT_1	GESTIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DE I+D Y DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas.
FINES DEL TRATAMIENTO	Participación en los órganos de gobierno de consorcios, fundaciones, y otras entidades jurídicas participadas por la AGE a través del Ministerio, cuyo seguimiento y supervisión se realiza desde la Subdirección General; y apoyo a los órganos de asesoramiento a los que la Subdirección da soporte.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 65.1. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
COLECTIVO	Personal directivo de entidades jurídicas, representantes de entidades del sector público en los órganos de gobierno , y miembros de comités asesores.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos de características personales: sexo, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económico-financieros: oferta económica, cuentas bancarias.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Otros miembros de los órganos de gobierno de entidades jurídicas: consejo rector, comisión ejecutiva, patronato, etc. Normalmente personal del gobierno u otras Administraciones Públicas y entidades del Sector Público. Al Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y su Comisión Sectorial. A otros miembros de los órganos de asesoramiento. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo expertos en áreas de conocimiento pertenecientes a un tercer país u organización internacional.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

SGICT_2	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ POLAR ESPAÑOL
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas.
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión de las actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría Técnica del Comité Polar Español, incluyendo el registro, conservación y consulta de miembros y participantes del Comité, de grupos de trabajo y de comités internacionales relacionados con la actividad del Comité Polar Español. Análisis y gestión de solicitudes para llevar a cabo actividades en la Antártida durante la campaña antártica española.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, artículo 3.4
COLECTIVO	Miembros y participantes del Comité Polar Español. Participantes en grupos de trabajo y/o comités internacionales relacionados con la actividad del Comité Polar Español. Solicitantes de actividades de interés social.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos de características personales: sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: entidad a la que pertenece, cargo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	En el caso de participantes en campañas antárticas españolas, los datos pueden ser comunicados a los responsables de logística de la campaña, jefes de las bases antárticas y comandantes de buques. En el caso de solicitantes de actividades de interés social, los datos pueden ser comunicados al comité de expertos que evalúe las solicitudes. En el caso de las evaluaciones de impacto ambiental en las campañas antárticas españolas, los datos se pueden comunicar a expertos en temas concretos para determinadas evaluaciones y al coordinador del sub-área de investigación polar de la Agencia Estatal de Investigación. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Organizaciones internacionales a las que van a asistir los interesados como representantes españoles en dichas organizaciones. Los datos profesionales (nombre, apellidos, email y teléfono profesional, cargo y entidad) pueden ser comunicados a terceros en el ejercicio cotidiano de las tareas de la unidad.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGICT_3	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE PARTICIPANTES EN CAMPAÑAS ANTÁRTICAS ESPAÑOLAS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas.
FINES DEL TRATAMIENTO	La supervisión de los requisitos médicos obligatorios de los participantes en las campañas antárticas españolas para su desplazamiento y estancia en las zonas polares. Se mantiene un registro del resultado (apto o no apto) de los reconocimientos médicos realizados a dichos participantes.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.a) consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
COLECTIVO	Participantes en campañas antárticas españolas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, firma. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Datos de detalle de empleo: entidad a la que pertenece, cargo. Categorías especiales de datos: datos de salud (reconocimiento médico, apto/no apto).
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Adjudicatarios de los servicios médicos del Comité Polar Español. Responsables médicos de las infraestructuras antárticas españolas (bases y buques). Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los informes en papel son escaneados y destruidos inmediatamente en una máquina destructora de documentos. Los ficheros PDF son eliminados una vez transmitidos al asesor médico. Los informes custodiados por el asesor médico se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGICT_4	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS SINGULARES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas.
FINES DEL TRATAMIENTO	La planificación, coordinación, seguimiento y representación de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas (ICTS) nacionales, incluyendo la gestión del Mapa de ICTS, de la lista de distribución sobre divulgación científica en las ICTS y el registro, conservación y consulta de los miembros y participantes de los Consorcios, Convenios y otros instrumentos jurídicos, y de las actividades que desarrollan.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, artículo 3. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
COLECTIVO	Evaladores del Mapa de ICTS, miembros de convenios, personal de las ICTS y de uso de estas ICTS, representantes legales e investigadores solicitantes de fondos públicos para ICTS.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: entidad, cargo, cuerpo/escala, responsabilidad, centro origen y destino. Otros datos: matrícula de vehículo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Consorcios y Comunidades Autónomas, Expertos en áreas de conocimiento y Ministerio de Hacienda. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

SGRIC_1	GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CIENCIA SGRIC
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Internacional
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de la internacionalización de la ciencia, incluyendo el registro, conservación y consulta de los expertos y representantes de España en la OCDE, Horizonte Europa y organismos internacionales relacionados con la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación, y de las actividades que desarrollan.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
COLECTIVO	Expertos y funcionarios que realizan comisiones de servicio. Representantes de España en OCDE, Horizonte Europa y organismos internacionales.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos y de contacto: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, teléfono y correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: organismo de procedencia, cargo, cuerpo/escala. Datos económicos: cuenta bancaria, pagos.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Agencia Estatal de Investigación, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo expertos en áreas de conocimiento pertenecientes a un tercer país u organización internacional.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SG COICI_1	GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CIENCIA SGCOICI
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Consorcios, Organismos e Infraestructuras Científicas Internacionales (SG COICI)
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de programas operativos cofinanciados por fondos de la Unión Europea, participación española en los programas de fomento de la I+D+I promovidos por la Unión Europea, planificación estratégica, coordinación, desarrollo, seguimiento y representación de la participación española en grandes instalaciones y organismos científico-tecnológicos de carácter internacional relacionados con la SGCOICI, y de las actividades que desarrolla.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
COLECTIVO	Expertos y funcionarios que realizan comisiones de servicio. Representantes de España en OCDE, Horizonte Europa y organismos internacionales.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos y de contacto: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, teléfono y correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: organismo de procedencia, cargo, cuerpo/escala. Datos económicos: cuenta bancaria, pagos.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Agencia Estatal de Investigación, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo expertos en áreas de conocimiento pertenecientes a un tercer país u organización internacional.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

SGOPI_1	EVALUACIÓN POR MÉRITOS INVESTIGADORES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Organismos y Entidades Públicas de Investigación.
FINES DEL TRATAMIENTO	Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la actividad científico-tecnológica desarrollada por el personal investigador funcionario de las escalas científicas en los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. - Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Personal investigador funcionario de las escalas científicas previstas en el artículo 25.2 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono. Datos académicos y profesionales: información académica, experiencia profesional y actividad docente e investigadora. Datos de detalle de empleo: tipo/puesto de trabajo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

SGPSE_2	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SICTI
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación.
FINES DEL TRATAMIENTO	El desarrollo y la gestión del Sistema de Información para la evaluación y seguimiento de las Estrategias Españolas de Ciencia y Tecnología y de Innovación y los Planes y Programas Estatales relativos a la Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como el impulso de las actividades en este ámbito.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Investigadores. Solicitantes de ayudas y beneficiarios. Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, provincia y país de residencia, correo electrónico. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, año de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones. Datos de detalle de empleo: cargo, categoría laboral, entidad a la que pertenece, tipo de contrato, dedicación.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No se producen comunicaciones de datos personales, salvo en el caso de Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

SGFIN_1	GESTIÓN DE FONDOS FEDER
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fomento de la Innovación. Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas. Subdirección General de Consorcios, Organismos e Infraestructuras Científicas Internacionales. Subdirección General de Políticas de Innovación.
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión y la tramitación de convocatorias y solicitudes de fondos FEDER para para las actuaciones de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), de Grandes Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Internacionales (ESFRI), las operaciones correspondientes a la línea LIFEWATCH así como para las operaciones correspondientes a las actuaciones de Fomento de la Innovación desde la Demanda y de Compra pública innovadora (CPI)
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, artículos 3 y 4. - Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
COLECTIVO	Representantes legales e investigadores de las organizaciones solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, firma. Datos de detalle de empleo: entidad, cargo. Datos económico-financieros: cuenta bancaria.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, IGAE, Comisión Europea, Agencia Estatal de Investigación, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. Solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo: -- expertos en áreas de conocimiento pertenecientes a un tercer país u organización internacional.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

	datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGFIN_2	GESTIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fomento de la Innovación.
FINES DEL TRATAMIENTO	La tramitación de las solicitudes de ayudas para el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública de Innovación (CPI).
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, artículo 5.
COLECTIVO	Representantes legales de las entidades que solicitan ayudas a la compra pública innovadora.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y firma. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones. Datos de detalle de empleo: centro, cargo, tipo de vinculación contractual.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Dirección General de Fondos Comunitarios, IGAE. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Tres años desde el cierre del programa operativo, según Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Además, se conservarán durante el tiempo preciso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGFIN_3	INFORMES MOTIVADOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fomento de la Innovación.
FINES DEL TRATAMIENTO	La emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Constitución española: art. 118: “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”. - Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades (art. 35) y aquellas otras vigentes en las fechas en las que se sustenta el informe. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Título III, Capítulo I, Sección 3, Colaboración social en la aplicación de los tributos (art. 92-95). - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. - Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. - Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Representantes legales, delegados y personal autorizado de la entidad solicitante, consultora y Entidad Certificadora.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y firma. Datos de características personales: nacionalidad, edad. Datos académicos y profesionales: titulación. Datos de detalle de empleo: entidad, cargo, departamento, contrato, coste laboral, experiencia, nº ROAC, nº colegiado y proyecto.

DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	AEAT, TGSS, ITSS, SPEE, otros organismos relacionados con el esquema IMV y con el Sistema de Ciencia, Innovación y Tecnología. Entidad de apoyo y asistencia técnica. Asociados al recurso: Tribunales, representantes legales, abogados y procuradores, secretario judicial, magistrado y otras personas que intervienen en los recursos (p. ej. perito). Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGFIN_4	REGISTRO DE CENTROS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fomento de la Innovación.
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión del registro de Centros Tecnológicos (CT) y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT). Evaluación de las solicitudes de inscripción y de ayudas específicas para los centros registrados.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros. - Real Decreto 652/2011, de 9 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Representantes legales, investigadores y doctores de los centros que solicitan inscripción en los registros.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y firma. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulación. Datos de detalle de empleo: centro, cargo, categoría laboral, año de incorporación, fecha de nombramiento, tipo de vinculación contractual.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, y solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGFIN_5	REGISTRO Y SELLO DE PYMES INNOVADORAS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fomento de la Innovación. Gabinete Secretaría General Investigación.
FINES DEL TRATAMIENTO	La acreditación y gestión del registro de PYMES Innovadoras sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Emisión del sello PYME Innovadora. Solicitud del certificado “Biopyme”
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. - Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. - Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora. - Orden PCM/519/2020, de 9 de junio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+i, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los subprogramas Investigación Aplicada Colaborativa, INNPACTO y Retos Colaboración. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Representantes legales, delegados y personal autorizado de la entidad solicitante, consultora y Entidad Certificadora.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y firma. Datos de características personales: nacionalidad, edad. Datos de detalle de empleo: entidad, cargo. Otros datos: los recogidos en la documentación presentada por el solicitante. Datos de socios fundadores y responsables legales de empresas, notarios, representantes legales recogidos en las escrituras del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial; datos de patentes e inventores.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Entidad de apoyo y asistencia técnica. AEAT, TGSS, ITSS, SPEE, Tribunales, AEI Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGFIN_6	GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Fomento de la Innovación
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y tramitación de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación (ALIs)
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto 1080/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso. - Real Decreto 1000/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso. - Real Decreto 532/2023, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso. - Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024. - Convocatoria 2025. BDNS(Identificador):822704 BOE 29 de marzo de 2025. 11631 Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia,Innovación y Universidades por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de agentes locales de innovación en ayuntamientos de ciudades miembros de la Red Innpulso. - Convocatoria 2026. BDNS(Identif.):890566 BOE 4 de marzo de 2026. 6631 Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de agentes locales de innovación en ayuntamientos de ciudades miembros de la Red Innpulso.
COLECTIVO	Agentes Locales de Innovación contratados. Representantes de los entes locales

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/ correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad que representa el solicitante/proponente o miembro del Jurado. Centro educativo de trabajo Datos económico-financieros: Nóminas, retribuciones y cotizaciones a la TGSS de los Agentes Locales contratados.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Empresas contratadas para apoyo en la gestión. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se deben conservar 6 años desde la solicitud. 4 años en el caso de los datos aportados para la justificación de la ayuda.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGPIN_1	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Políticas de la Innovación. Gabinete Técnico de la Secretaría General de Investigación. Vicesecretaría General Técnica. Subdirección General de Fomento de la Innovación. Oficialía Mayor. Gabinete de la Ministra Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión de la recepción de candidaturas y propuestas a premios y reconocimientos convocados por el Ministerio, de la tramitación y de la resolución de los premios, incluyendo los Premios Nacionales de Investigación, los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño, la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” y las Medallas al Mérito en la Investigación y en la Educación Universitaria, el Certamen de jóvenes investigadores, el Certamen Arquímedes y los Premios nacionales fin de carrera de educación universitaria.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil, del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, art.8. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 64.1 y 64.2. - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, artículo 4. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios del Certamen «Jóvenes Investigadores». - Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales.
COLECTIVO	Solicitantes y proponentes de candidaturas. Miembros de Jurados y colaboradores de las convocatorias de premios.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, firma, teléfono, fax, correo electrónico, imagen. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional.

	Datos de detalle de empleo: cargo, entidad que representa el solicitante/proponente o miembro del Jurado. Centro educativo de trabajo Datos económico-financieros: cuenta bancaria, domicilio fiscal. Categorías especiales de datos: Discapacidad, Baja derivada de nacimiento y cuidado del menor, condición de víctima de violencia de género^(*) ^(*) Los datos de categoría especial solo se recaban con motivo de la gestión de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	• En el caso de participantes en las convocatorias de premios: los nombres y apellidos de los ganadores serán públicos conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través del Portal web y redes sociales del Ministerio. • En el caso de los ganadores en los premios que llevan remuneración económica, sus datos serán comunicados a las entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial del Estado. • En el caso de entregas de premios en las que participe la Casa de Su Majestad el Rey, los datos identificativos de los asistentes serán comunicados a la Casa de Su Majestad el Rey. • Comité de evaluación, previa. Jurado, Instituto de la Juventud, Universidades para la comprobación de información o que sean anfitrionas de certámenes, Base de Datos Nacional de Subvenciones. • Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos personales de los concursantes en premios serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio, y durante el tiempo preciso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGTCO_1	REGISTRO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Transferencia del Conocimiento
FINES DEL TRATAMIENTO	Programa para el desarrollo y funcionamiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), inscritas en el registro. Difusión y actualización de los mismos, en el marco de entidades generadoras de conocimiento.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, - Orden, de 16 de febrero de 1996, reguladora del registro de oficinas de transferencia de resultados de investigación. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Representantes legales, investigadores y doctores de los centros que solicitan inscripción en los registros.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y firma. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulación. Datos de detalle de empleo: centro, cargo, categoría laboral, año de incorporación, fecha de nombramiento, tipo de vinculación contractual.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

GAMIN_1	RELACIONES INSTITUCIONALES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Gabinete de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades Gabinete del Secretario de Estado Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades Gabinete Técnico de la Secretaría General de Innovación. Gabinete Técnico de la Secretaría General de Investigación. Gabinete Técnico de la Secretaría General de Universidades. Comisionado del PERTE para la Salud de Vanguardia Dirección General de Planificación, Coordinación y Transferencia de Conocimiento. Secretario General Técnico.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de las agendas de los altos cargos del Ministerio de Ciencia e Innovación. Peticiones de reunión, comparecencia de altos cargos a eventos y reuniones con otros organismos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 63.1.q, 64.1, 64.2 y 65.1.
COLECTIVO	Representantes de empresas y de otros organismos públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono. Datos académicos y profesionales: CV. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	IGAE, Defensor Pueblo, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Otros Ministerios, Otras Administraciones Públicas, entidades privadas con las que se relacione el Ministerio y a todas aquellas instituciones con las que el Departamento mantenga relaciones. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SUBSE_1	GESTIÓN DE COLABORADORES Y DE COMITÉS ASESORES Y CIENTÍFICOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Todas las Unidades del Ministerio afectadas
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión de actividades desarrolladas con relación a los Comités Asesores y Científicos del Ministerio, incluyendo el registro, conservación y consulta de los miembros, colaboradores y participantes de los Comités y de las actividades que desarrollan. En su caso, dicha gestión de actividades incluye también los pagos oportunos a realizar a los interesados.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación., por la que se modifica la Ley - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Miembros, colaboradores y participantes de los Comités. Solicitantes de actividades de interés social.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: organismo de procedencia, cargo, cuerpo/escala, destino. Datos económico-financieros: cuenta bancaria, pagos. Otros datos: matrícula de vehículo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Diferentes comités de expertos de evaluación. Responsables de las campañas científicas. Secretaría de los Comités (Comité Polar Español, Comité Asesor de Infraestructuras Singulares, etc.). Los datos profesionales (nombre, apellidos, email y teléfono profesional, cargo y entidad) pueden ser comunicados a terceros en el ejercicio cotidiano de las tareas de la unidad. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGPSE_3	ESTADÍSTICAS, INFORMES Y ESTUDIOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación Subdirección de Fomento de la Innovación Vicesecretaría General Técnica Centros directivos competentes en la difusión de proyectos no normativos donde el trámite de consulta pública no sea de carácter preceptivo
FINES DEL TRATAMIENTO	Elaboración de estadísticas, estudios e informes: - Calificación empresarial para contratación de personal extranjero no comunitario para actividades de I+D+I, por el artículo 180.2.d 1º, del Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. - Ad hoc previa solicitud de la AEAT, TGSS, ITSS, SPEE, ENAC y tribunales. - Relacionados con informes motivados, deducciones fiscales y bonificaciones a la Seguridad Social y con el sistema de Ciencia, Innovación y Tecnología. - Estudios relativos al sistema universitario y al sistema de investigación, desarrollo e innovación. - Observaciones a proyectos normativos. - Tramitación y resolución de los expedientes de reconocimiento de los beneficios fiscales existentes aplicables a las personas físicas y jurídicas que colaboren en la realización de un programa de apoyo a la celebración de un Acontecimiento de Excepcional Interés Público declarado por Ley de Presupuestos Generales del Estado e impulsado por el departamento. - Realizar consultas públicas para recabar información entre los diferentes agentes de interés en relación a la puesta en marcha de proyectos no normativos de este ministerio tales como Estrategias e instrumentos similares, donde el trámite de consulta pública no sea de carácter preceptivo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Constitución española: art. 118: “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Título III, Capítulo I, Sección 3, Colaboración social en la aplicación de los tributos (art. 92-95). - Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

	- Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real decreto 557/2011, de 20 de abril. - Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. - Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. - Ley 22/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, sobre los beneficios fiscales aplicables al Programa «Año de investigación Santiago Ramón y Cajal 2022». RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
COLECTIVO	Representantes o personas directamente relacionadas con las entidades. Ciudadanía.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos y de contacto: nombre, apellidos, sexo, DNI/NIE/Pasaporte/CIF, dirección, teléfono, teléfono fijo profesional, teléfono móvil profesional, correo electrónico, correo electrónico profesional, cargo, fax y firma. Datos de detalle de empleo: entidad, profesión, cargo. Otros datos: En su caso, datos incluidos en el informe.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Instituto Nacional de Estadística. Organismos relacionados con el Sistema de Ciencia, Innovación y Tecnología. Organismos presentes en la Comisión ejecutiva del Acontecimiento de Excepcional Interés Público y entidades gestoras del mismo (Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, F.S.P. (FECYT), Ministerio de Hacienda y Función Pública, y otros). Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SUBSE_2	AGENDA DE CONTACTOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Actividad transversal a todas las unidades del Ministerio.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los datos de contacto de personas que figuran como referencias de empresas, contactos de terceros, contactos institucionales, representantes de órganos nacionales e internacionales y entidades públicas, Comités, Consejos, Consorcios, así como contactos del personal del ministerio para otros fines distintos a los de recursos humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, art. 19.
COLECTIVO	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que el Ministerio mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos de detalle de empleo: empresa/entidad, cargo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Otras Administraciones cuando corresponda. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SUBSE_3	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN A GRUPOS DE INTERÉS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Actividad transversal a todas las unidades del Ministerio.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de actividades de comunicación a los diferentes grupos de interés del Ministerio.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 68, 63.1.d y 63.1.q.
COLECTIVO	- Personal y representantes de las Grandes Instalaciones Científico-Técnicas Singulares. - Miembros de Comités, Consejos científicos, Centros tecnológicos, etc. - Responsables y colaboradores de organismos científicos del Sistema Español de I+D+i. - Responsables de los Organismos Públicos de Investigación. - Representantes de organismos internacionales (OCDE, H2020, etc.).
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos de detalle de empleo: empresa/entidad, cargo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SUBSE_4	GESTIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Actividad transversal a todas las unidades del Ministerio.
FINES DEL TRATAMIENTO	Registro y gestión de participantes en actos, jornadas, congresos, conferencias o cualquier otro evento organizado por el Ministerio.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 68, 63.1.d y 63.1.q.
COLECTIVO	Ciudadanía y representantes de entidades jurídicas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Otros datos: matrícula de vehículo, en su caso.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Empresa adjudicataria de la gestión del evento, otras Administraciones. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, y mientras que el interesado no solicite su supresión.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

GAMIN_2	ELABORACIÓN DE ENCUESTAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Unidad de Igualdad Unidad de Mujeres y Ciencia Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación
FINES DEL TRATAMIENTO	Registro y gestión de participantes en actos, jornadas, congresos, conferencias o cualquier otro evento organizado por el Ministerio.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 68, 63.1.d y 63.1.q.
COLECTIVO	Ciudadanía y representantes de entidades jurídicas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Otros datos: matrícula de vehículo, en su caso.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Empresa adjudicataria de la gestión del evento, otras Administraciones. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, y mientras que el interesado no solicite su supresión.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SUBSE_5	CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS ACUERDOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Actividad transversal a todas las unidades del Ministerio.
FINES DEL TRATAMIENTO	Ejecución de tareas a través de terceros encaminadas a satisfacer el interés general.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 19)
COLECTIVO	Personas físicas con las que se firmen convenios, contratos o acuerdos.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron mientras que el interesado no solicite su supresión. Una vez los datos hayan sido utilizados para los fines que se recogieron, serán suprimidos o, si hubieran de conservarse por imperativo legal, serán convenientemente bloqueados.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

DIVTIC_3	ACCESO USUARIOS A WIFI PÚBLICA
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de acceso a la red wifi pública del MCIN.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
COLECTIVO	Cualquier persona que se conecte a la red wifi de invitados del MCIN
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: correo electrónico y datos de la conexión (MAC, <i>timestamp</i> , DNS y perfilado del dispositivo).
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron mientras que el interesado no solicite su supresión. Una vez los datos hayan sido utilizados para los fines que se recogieron, serán suprimidos o, si hubieran de conservarse por imperativo legal, serán convenientemente bloqueados.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

GASGU_1	CONSULTA PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA ÁMBITO SGU
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Secretaría General de Universidades
FINES DEL TRATAMIENTO	Recabar la opinión en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, proyectos de real decreto legislativo y proyectos de normas reglamentarias, tanto antes de la elaboración del proyecto normativo si se realiza una consulta pública previa, como cuando el proyecto normativo está redactado, en el trámite de audiencia e información pública
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Artículo 6.1.e) del RGPD: “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento” El proceso de participación en la elaboración de normas se fundamenta en las siguientes normas: - Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. - Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales.
COLECTIVO	- Ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo. - Ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como otras personas o entidades.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos y correo electrónico. Otros datos: perfil de colectivo, institución a la que pertenece o representa, cargo o función que desempeña, datos de valoración de la propuesta legislativa, así como las aportaciones o comentarios al proyecto normativo.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Consejo de Estado u otro órgano consultivo equivalente cuando fuera preceptivo o se considere conveniente. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGSCA_6	VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General oSG de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de las solicitudes de verificación, modificación y renovación de títulos oficiales universitarios españoles de grado, máster y doctorado, y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
COLECTIVO	Los representantes legales (rectores), responsables de los centros (decanos) y responsables de los títulos universitarios.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, fax, domicilio, firma. Datos de detalle de empleo: cargo, Universidad y Centro al que pertenece.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

COUNI_1	RECLAMACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA) SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD).	
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es	
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Consejo de Universidades	
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de reclamaciones contra las resoluciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) sobre las solicitudes de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Universidad).	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario - Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.	
COLECTIVO	Personas solicitantes de la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.	
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono.	
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)	
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	

[Volver al Índice](#)

COUNI_2	RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES DE ACREDITACIÓN DE PROFESORADO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (PROFESORES/AS TITULARES O CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD)
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Consejo de Universidades
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de recursos de reposición frente a las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones de Acreditación de Profesorado del Consejo de Universidades en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Profesores/ras Titulares o Catedráticos/as de Universidad)
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario - Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
COLECTIVO	Personas solicitantes de la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios que, tras haber reclamado la resolución de la ANECA, han recibido la resolución de la reclamación o ha transcurrido el plazo máximo sin dictarse y notificarse la misma.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGSCA_4	REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección general de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	Determinación de los profesores universitarios que pueden ser designados vocales de las diferentes comisiones y tribunales calificadores en los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. - Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Consejo de Universidades. - Orden ECD/2063/2002, de 1 de agosto, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos.
COLECTIVO	Personal docente universitario.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Datos de características personales: sexo y fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: área de conocimiento, número de sexenios de investigación y año de concesión del último sexenio. Datos de detalle de empleo: número de registro personal, cuerpo docente, situación administrativa, fecha de situación administrativa, fecha de nombramiento, fecha de toma de posesión, Universidad.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Organismos solicitantes: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Otros organismos que lo soliciten a través del Consejo de Universidades.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

SGSCA_5	REGISTRO NACIONAL DE TITULADOS UNIVERSITARIOS OFICIALES
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección general de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de la inscripción en el Registro de todos los titulados universitarios para la expedición del título, obtención de su correspondencia con los niveles MECES y legalización de documentos académicos universitarios oficiales que han de surtir efectos en el extranjero.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Titulados universitarios.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma. Datos de características personales: fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: información académica y de titulaciones, fecha de expedición del título universitario, inicio y fin de la especialidad. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Categorías especiales de datos: datos de salud (porcentaje de discapacidad).
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Colegios profesionales en base a la Disposición Adicional segunda, de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Órganos de la Administración Pública a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Delegaciones del Gobierno, Altas Inspecciones, Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y formación Profesional. Si procede, comunicaciones a Tribunales y Fuerzas de Seguridad del Estado. Administraciones Públicas, en cumplimiento de una misión de interés público al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1 e) RGPD.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

SGRIOCRE_1	TITULACIONES DE ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Relaciones Institucionales, Órganos Colegiados y Relaciones con el Estudiantado en el Ámbito Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de las solicitudes de concesión del Título de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado, una vez que los residentes han finalizado la formación y en la evaluación final han obtenido la calificación positiva. Expedición de títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud. Gestión de las solicitudes del Título de Enfermero Especialista por vía excepcional. Gestión de las solicitudes de cambio de Título de Enfermero Especialista que haya sido suprimido.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. - Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. - Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería. - Orden ECD/855/2014, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la orden de concesión y la expedición de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud y se establece la obligatoriedad de comunicación a través de medios electrónicos para los interesados en los mismos. - Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.
COLECTIVO	Titulados universitarios especialistas en Ciencias de la Salud.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono, firma. Datos de características personales: sexo, fecha y lugar de nacimiento, y nacionalidad. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Datos académicos y profesionales: información académica, información y reconocimiento profesional, centro, inicio y fin de la especialidad.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Colegios profesionales en base a la Disposición Adicional segunda, de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Órganos de la Administración Pública a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Delegaciones del Gobierno, Altas Inspecciones, Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y formación Profesional. Si procede, comunicaciones a Tribunales y Fuerzas de Seguridad del Estado. Administraciones Públicas, en cumplimiento de una misión de interés público al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1 e) RGPD. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Adjudicatarios del servicio de apoyo y asistencia técnica a la concesión de los títulos de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado. Hospitales públicos y privados. Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en cuanto a la expedición de los títulos de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado.
PLAZO DE SUPRESIÓN	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

NARIC_1	ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PROFESIONES REGULADAS POR LA DIRECTIVA 2005/36/CE
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Oficina Nacional de Reconocimiento Académico y Profesional de Títulos Universitarios Extranjeros-NARIC
FINES DEL TRATAMIENTO	Acreditación de títulos españoles correspondientes a las profesiones reguladas por la directiva 2005/36/CE, a efectos de su ejercicio en otro país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Reconocimiento profesional de títulos obtenidos en países de la Unión Europea o en terceros países y reconocidos por un país miembro, para el ejercicio de las profesiones docentes en España.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. - DIRECTIVA 2013/55/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) número 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»). - Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales. - Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»). - Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE del 29), que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
COLECTIVO	Solicitantes de Estados miembros de la Unión Europea, que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena, una profesión regulada en España a través del reconocimiento de sus cualificaciones

	profesionales obtenidas en otro u otros Estados miembros, para el ejercicio de las profesiones docentes. Solicitantes de Estados miembros de la Unión Europea, que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena, una profesión regulada en algún Estado miembro a través del reconocimiento de sus cualificaciones profesionales obtenidas en España.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono, firma. Datos de características personales: sexo, fecha y lugar de nacimiento, y nacionalidad. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Datos académicos y profesionales: información académica, información y reconocimiento profesional, centro, inicio y fin de la especialidad. Datos personales relativos a condenas e infracciones penales: Certificado de ausencia de delitos penales. El tratamiento de este dato se realiza únicamente para las profesiones: - Profesión regulada de Maestro de Educación Infantil - Profesión regulada de Maestro de Educación Primaria - Profesión regulada de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato - Profesión regulada de Profesor de Enseñanzas Artísticas - Profesión regulada de Profesor de Enseñanzas de Idiomas - Profesión regulada de Profesor de Enseñanzas Deportivas - Profesión regulada de Profesor de Formación Profesional
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

NARIC_2	HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Oficina Nacional de Reconocimiento Académico y Profesional de Títulos Universitarios Extranjeros-NARIC
FINES DEL TRATAMIENTO	Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos. Información especializada sobre el trámite y expedientes de Homologación y Equivalencias de Títulos extranjeros.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. - Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
COLECTIVO	Titulados por una institución de educación superior oficial no española.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono fijo y móvil. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y país de nacimiento. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Datos académicos y profesionales: titulación, certificación académica de los estudios realizados, acreditación de competencia lingüística en español. Datos de residencia: Estado del permiso de residencia en España
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y Declaraciones de Equivalencia. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Consejo General de la profesión regulada y, en su caso, Colegio de ámbito Nacional que represente los intereses colectivos del sector profesional correspondiente. No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en

	supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGSCA_1	AYUDAS, PRÉSTAMOS Y SUBVENCIONES ÁMBITO UNIVERSITARIO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	La gestión de las ayudas, préstamos y subvenciones convocados por el Ministerio, incluyendo: - Ayudas complementarias de movilidad para beneficiarios del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario. - Estancias de movilidad de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros. - Ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador. - Ayudas Campus Inclusivos, Campus sin Límites. - Ayudas predoctorales del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario. - Ayudas para estudios de Máster en Estados Unidos de América. - Estancias de movilidad "José Castillejo" para jóvenes doctores. - Ayudas predoctorales "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo (IUE). - Préstamos para realizar estudios de posgrado. - Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades. - Subvenciones a Asociaciones Juveniles y a Federaciones y Confederaciones de estudiantes y egresados universitarios. - Ayudas para la financiación de planes de investigación en cooperación en el área de la inteligencia artificial desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad. - Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia

	competitiva. - Orden ECI/1702/2007, de 12 de junio, por la que se regulan los préstamos a graduados universitarios ligados a la posesión de una renta futura. - Orden CIN/2940/2008, de 14 de octubre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de Máster Universitario. - Orden EDU/3108/2009, de 17 de noviembre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de posgrado de Máster Universitario o de Doctorado. - Orden EDU/3248/2010, de 17 de diciembre, por la que se regulan los préstamos universitarios para realizar estudios de posgrado de máster y de doctorado. - Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Solicitantes o participantes, directores de tesis, representantes legales en universidades, representantes legales en asociaciones, federaciones y confederaciones.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de hijos. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, trabajos de investigación. Datos de detalle de empleo: centro educativo de trabajo. Datos económico-financieros: becas o ayudas disfrutadas, información tributaria. Datos especialmente protegidos: afiliación sindical, grado de discapacidad reconocido.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	ICO, comités evaluadores, Agencia tributaria, Comisión Fulbright, entidades colaboradoras, Base de Datos Nacional de Subvenciones. Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades

	que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGSCA_2	EQUIVALENCIA DE NOTAS MEDIAS DE ESTUDIOS CURSADOS EN EL EXTRANJERO
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección general de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario
FINES DEL TRATAMIENTO	La obtención de las notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. - Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas. - Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.
COLECTIVO	Estudiantes que han realizado estudios universitarios en el extranjero.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, firma, domicilio, correo electrónico. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Volver al Índice](#)

SGPSE_3	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA (SIU)
ÓRGANO RESPONSABLE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es
UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE	Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación
FINES DEL TRATAMIENTO	Evaluación y seguimiento del Sistema Universitario Español, así como el impulso de las actividades en este ámbito.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. - Real Decreto 97/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
COLECTIVO	Estudiantes y profesorado.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, firma, domicilio, correo electrónico. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento. Datos económicos, financieros y de seguros: renta, cotización Seguridad Social. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación. Detalles de empleo: profesión, tipo de contrato, antigüedad.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Instituto Nacional de Estadística, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto de Estadística del País Vasco, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Autoridad Independiente de responsabilidad fiscal, Instituto Galego de Estatística (IGE), Servicio Público de empleo Estatal (SEPE). Solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo en el caso de solicitantes de acceso a la información pública, solo en supuestos específicos derivados de obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia (art. 15.3 Ley 19/2013)
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
-----------------------------	---

[Volver al Índice](#)

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO EN LAS QUE EL MINISTERIO ACTÚA CÓMO ENCARGADO

SGPEA_1	CURSO DE VERANO UCM "UN PAIS AEROESPACIAL"
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Fundación General de la UCM N.I.F./C.I.F. G-79485082 Dirección postal: Calle Doctor Severo Ochoa nº 7, 28040-Madrid Teléfono: 913946362/913946493 Correo electrónico: protecciondedatos@rect.ucm.es Delegado de protección de datos: dpdfgucm@ucm.es
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades Secretaría General de Innovación Subdirección General de Política y Estrategia Aeroespacial. P.º de la Castellana 162, 28035 Madrid. CIF S2801395A Delegado de Protección de Datos: dpd@ciencia.gob.es Resolución de 2 de julio de 2026, de la Secretaría General de Innovación, por la que se publica el Convenio con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., para establecer una colaboración para la realización del curso de verano «Un País Aeroespacial».
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la relación con el alumnado, potencial alumnado y ex alumnado y profesorado que participa en las actividades de Formación que organiza y gestiona la FGUCM, M.P.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RDPD: 6.1b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales
COLECTIVO	Profesores, alumnos potenciales alumnos, exalumnos que participan en las actividades de Formación que organiza y gestiona la FGUCM MP
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/CIF, imagen, número de registro de personal, número de Seguridad Social/dirección, firma y teléfono e imagen. De acuerdo al principio de minimización de datos. Datos económicos Datos profesionales. Categoría especial de datos: (salud) grado de discapacidad , sin inclusión de diagnóstico.
DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS	Los datos de los profesores y de los alumnos podrán aparecer reflejados en folletos o a través de todos los canales de comunicación de la FGUCMMP: web, newsletter, redes sociales, y cualquier otro soporte digital donde se difunden las actividades de la propia Fundación en su Web, como parte de la divulgación de las actividades formativas que organiza y gestiona. Los datos de los profesores de las actividades formativas remuneradas serán comunicados a la Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

	Entidades financieras. Administración de la Comunidad de Madrid, programa becas y/o ayudas y/o proyectos académicos publicados en el espacio de becas impulsado por Universia Holding S.L.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Realizamos transferencia internacional de datos a Estados Unidos, esta transferencia se realiza en base garantías adecuadas aportando cláusulas tipo de protección de datos referencia 2010/87/UE adoptadas por la Comisión conforme al RGPD art.46.2.c. Los datos que transferimos son: - Para envío de correos electrónicos en Fundación General de la UCM (Mailchimp): nombre y email. Políticas de privacidad: https://mailchimp.com/legal/
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente.
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Documento de Seguridad (Anexo II y siguientes), y del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la FGUCM

[Volver al Índice](#)

